



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL**

CARPETA N° 2413 DE 2022

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 622
DICIEMBRE DE 2022

COMISIÓN INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

Se sustituye el artículo 14 de la Ley N° 18.619

Informe

XLIX Legislatura

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

Informe comisión investigadora de accidentes e incidentes de Aviación se sustituye el artículo 14 de la Ley N° 18.619, de 23 de octubre de 2009.

El primer día de junio del presente año, este proyecto fue informado por el señor ministro de defensa nacional a la comisión parlamentaria.

El proyecto que estamos considerando tiene como uno de sus objetivos la modificación de la denominación de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación y sustituirlo por el de Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.

Asimismo, el proyecto tiene una intención de adecuación a la normativa internacional promovida por la Organización de Aviación Civil Internacional y por la Convención de Aviación Civil Internacional, ratificada por nuestro país por Ley. En este proyecto de ley se incorpora a la asignación de competencias de la Junta la intervención en los denominados incidentes. Por lo que queda dispuesto el trabajo de Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil en materia de accidentes, incidentes graves e incidentes, incluyendo así la totalidad de sucesos de seguridad operacional de la aeronáutica civil. Anterior a esta modificación lo que sucedía es que si la aeronave no entraba dentro de los términos específicos previstos de accidente, la Comisión Investigadora no tenía determinación legal de investigarlo, aunque las investigaciones se llevaban adelante.

Para asegurar estos objetivos descritos en el presente informe es que se propone la sustitución del artículo 14 de la Ley N° 18.619, de 23 de octubre de 2009, a los efectos de modificar el nombre de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación, así como también otorgarle competencia para intervenir con mayor amplitud en accidentes, incidentes graves e incidentes.

Por lo expuesto es que la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes por unanimidad aconseja la aprobación del proyecto remitido.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2022

MICAELA MELGAR
MIEMBRO INFORMANTE
GABRIEL GIANOLI
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
GUSTAVO ZUBÍA

≠